

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
(VIRTUAL POR VIDEOCONFERENCIA CON BOGOTÁ)

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias No. 19

FECHA: 12 de marzo del 2019

JUEZ: Dr. JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

HORA DE INICIO:	2:00 P.M.	HORA FINAL:	2:30 P.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2015-00538-00
DEMANDANTE: LINA MARCELA GAVIRIA PELÁEZ Y OTROS
DEMANDADO: ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD";
CAPITAL SALUD EPS'S S.A.S.; INVERSIONES CLÍNICA META y el HOSPITAL
SIMÓN BOLÍVAR, hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE ESE – UNIDAD SIMÓN BOLÍVAR

En Villavicencio, a los 12 días del mes de marzo de 2019, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto, para la recepción de unos testimonios de manera virtual por medio de videoconferencia con la ciudad de Bogotá, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección del señor Juez JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Parte demandante: JORGE GONZÁLEZ TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.290.868 y portador de la T.P N° 234073 C.S.J.

Parte demandada: MELISSA JULIETH PINILLA OCAMPO identificada con C.C. No. 1.026.266.231 y T.P. No 252678 C.S.J., en calidad de apoderado sustituta Clínica Meta.

CRISTHIAN EDUARDO BENAVIDES CALDERON identificado con C.C. No. 1.013.584.946 y T.P. No 193424 C.S.J., en calidad de apoderado sustituto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

Parte Demandada – Llamamiento en garantía:

LIBIA LORENA MARTINEZ MUTIS identificada con la CC No 40.342.842 y TP No 282692 en calidad de apoderado sustituto de la Previsora S.A Compañía de Seguros, se le reconoce personería.

Ministerio Público: No asistió.

2. SANEAMIENTO:

Ordena la ley ocuparse primeramente de observar si existen irregularidades que afecten el proceso para adoptar las medidas necesarias con el propósito de evitar una sentencia inhibitoria; el Juzgado no observa vicios que afecten el proceso, se insta a las partes para que manifiesten, si consideran que hay irregularidades se sirvan manifestarlo.

Los apoderados indican que no perciben la presencia vicios en lo tramitado, por lo consiguiente se surte esta etapa y se continúa el trámite. Se notifica en estrados. Sin recursos.

3. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR

La parte demandante

Testimoniales: Los testimonios decretados de los señores: MARÍA DE JESÚS GUAVITA PARRADO; CÉSAR OCTAVIO ZORNOSA GUAVITA y LUCRECIA SÁNCHEZ MAHECHA. Se recepcionarán en la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 08 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m. (fl.342).

Pericial: Igualmente se encuentra pendiente el dictamen pericial que deberá realizar el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio de las historias clínicas de la menor Alisson Yiseth Gaviria Peláez y del dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, conforme a los cuestionarios aportados tanto por la parte demandante como por la ESE Departamental y el Simón Bolívar.

Por secretaría del Despacho, se dispondrá requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, para que remitan el respectivo dictamen pericial realizado.

La parte demandada

INVERSIONES CLÍNICA META

Testimoniales: Los testimonios decretados de los señores: JOHANNA GARAY BACCA; JHON DIEGO GARCÍA TORRES Y MARTHA PATRICIA VARGAS se recepcionarán en la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 08 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m. (fl.342).

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR (La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE)

Testimoniales: Se recaudarán el día de hoy de manera virtual por medio de videoconferencia con la ciudad de Bogotá, las declaraciones de las siguientes personas: ALEJANDRO DÉNIZ y JORGE LUÍS GAVIRIA.

El Despacho le pregunta al apoderado de la demandada sobre la asistencia de los testigos.

El apoderado manifiesta que desistió del testimonio del señor ALEJANDRO DÉNIZ. Y solicita aplazamiento de la audiencia. Se le corrió el traslado a las partes que no presentaron objeciones.

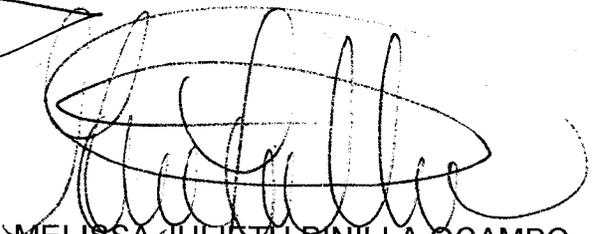
AUTO

El Despacho accede a la petición de aplazamiento y fija como fecha para realizar nuevamente esta audiencia para el día 08 DE ABRIL DE 2019 HORA: 8:00A.M. para recaudar el testimonio del señor JORGE LUIS GAVIRIA y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P., se acepta el desistimiento del testimonio ALEJANDRO DÉNIZ Se notifica en estrados, sin recursos.

Constancia: El apoderado de Hospital Simón Bolívar La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, deja constancia de los correos electrónicos de la entidad: jurídica@subrednorte.gov.co y abogadosubrednorte@gmail.com.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 2:30 p.m., y se firma por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que el video hace parte integral del acta, que las decisiones que en audiencia se tomaron quedaron notificadas en estrados y que contra las mismas no se interpusieron recursos.


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez


MELISSA JULIETH PINILLA OCAMPO
Apoderada Clínica Meta.


JORGE GONZÁLEZ TAMAYO
Apoderado demandantes


LIBIA LORENA MARTÍNEZ MUTIS
Apoderada de la Previsora S.A Compañía de Seguros


CRISTHIAN EDUARDO BENAVIDES CALDERON
Apoderado sustituto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.